OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA

NOMBRE DEL PROPONENTE	**No. 1 J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S** Identificada con NIT No. 830084684 9		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Perfil en SECOP II	SI		Verificado el perfil del proponente en la plataforma se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo.
Condiciones de Capacidad Jurídica: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que acrediten la calidad de MIPYME, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.	SI		De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.
Garantía de seriedad de la oferta **ASEGURADO/BENEFICIARIO:** **ALCALDÍA DE SOACHA - NIT: 800.094.755-7** **AFIANZADO Y TOMADOR:** El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: **1.** El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). **2.** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). **VIGENCIA:** Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale **EL MUNICIPIO**. **VALOR ASEGURADO:** Diez por ciento (10%) PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES o Quince por ciento (15%) PARA LOS DEMÁS PROPONENTES, del valor total del presupuesto oficial, según corresponda. * **OBJETO:** Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección	SI		**PÓLIZA No. CSC-100027882** Seguros Mundial **BENEFICIARIO:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA. **TOMADOR (PROPONENTE):** J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S **TAMAÑO DE LA EMPRESA:** EMPRESA MEDIANA **VALOR ASEGURADO:** $38.868.061 

productos.mundialseguros.com.co

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	RSRSatnFDMuxb6K8br2Tzg==		
Número de póliza	100027882	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	19/12/2022
Inicio de vigencia Global	20/12/2022	Fin de vigencia Global	31/03/2023
Tomador	J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S A S		
Asegurado	ALCALDIA DE SOACHA	Valor asegurado	38.868.061,00
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO. CMA-008-2022 , CUYO OBJETO ES CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 20/12/2022	24:00 Horas del 31/03/2023	$ 38.868.061,00	$ 58.302,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente le invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o

Activar Windows

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 1 J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S Identificada con NIT No. 830084684 9		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
FIRMAS: Suscrita por la aseguradora			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.	SI		El proponente manifiesta con la presentación de la oferta que cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar las obligaciones contractuales.
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unió n Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.	SI		JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ C.C. 79345746 de Bogotá
ACREDITACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL Y TARJETA PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO. El oferente que presente su propuesta como persona natural, deberá anexar a la propuesta título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones que para tal efecto prevé el pliego de condiciones. Si es una persona jurídica, deberá acreditar que el representante legal cumple con el requisito para persona natural, o de lo contrario, la propuesta presentada, deberá venir avalada por un profesional, que cumpla con estos requisitos.	SI		Se acredito la calidad de ingeniero civil del representante legal.
CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, MATRÍCULA MERCANTIL O DOCUMENTO EQUIVALENTE El Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución.	SI		Se verifico y CUMPLE
CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:	SI		Se verifico y CUMPLE

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 1 J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S Identificada con NIT No. 830084684 9		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.			
ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	N/A		
ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA La persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar que cuenta con apoderado domiciliado en Colombia conforme a lo indicado en la Invitación a Participar SECOP II. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente, cuyo poder debe cumplir el trámite dispuesto en la invitación pública. La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).	N/A		
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución	N/A		

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 1 J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S Identificada con NIT No. 830084684 9		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	CUMPLE (SI – NO)	CARPETA DIGITAL	OBSERVACIONES
CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.	SI		Mediante subsanación presentada, dentro del término del traslado del informe de evaluación, Referencia del mensaje CO1.MSG.4443663, se allegó planilla de pago de seguridad social, el cual se pudo verificar que el profesional ingeniero civil JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ, se encuentra vinculado a la nómina.

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 1 J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S Identificada con NIT No. 830084684 9		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	CUMPLE (SI – NO)	CARPETA DIGITAL	OBSERVACIONES
En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autoretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. La ALCALDÍA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. La ALCALDÍA se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la ALCALDÍA pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.			

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 1 J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S Identificada con NIT No. 830084684 9		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación	SI		Se anexó.
CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.	SI		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	SI		CUMPLE

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 1 J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S Identificada con NIT No. 830084684 9		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.	N/A		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá anexar el Anexo No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	SI		
DOCUMENTOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
Certificación Bancaria	**SI**		Mediante subsanación presentada, dentro del término del traslado del informe de evaluación, Referencia del mensaje CO1.MSG.4443663, se allegó documento.
Hoja de vida de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.	**SI**		Mediante subsanación presentada, dentro del término del traslado del informe de evaluación, Referencia del mensaje CO1.MSG.4443663, se allegó documento.
Se consultaron por parte de los miembros verificadores jurídicos del presente proceso los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas de los proponentes, así como de sus representantes legales, encontrándose aptos para suscribir el contrato que derive el presente proceso concursal.			
Resumen Verificación Jurídica: La propuesta del oferente **J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S., CUMPLE** con los requerimientos jurídicos establecidos.			

<table>
<tr><td>NOMBRE DEL PROPONENTE</td><td colspan="3">No. 2 CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. Identificada con NIT No. 900160387 5</td></tr>
<tr><td>3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes</td><td>CUMPLE (SI – NO)</td><td>CARPETA DIGITAL</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td>Perfil en SECOP II</td><td>SI</td><td></td><td>Verificado el perfil del proponente en la plataforma se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo.</td></tr>
<tr><td>Condiciones de Capacidad Jurídica:
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que acrediten la calidad de MIPYME, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.</td><td>SI</td><td></td><td>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña</td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta
<table>
<tr><td>ASEGURADO/BENEFICIARIO:</td><td>ALCALDÍA DE SOACHA - NIT: 800.094.755-7</td></tr>
<tr><td>AFIANZADO Y TOMADOR:</td><td>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:
1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).
2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA:</td><td>Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.</td></tr>
<tr><td>VALOR ASEGURADO:</td><td>Diez por ciento (10%) PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES o Quince por ciento (15%) PARA LOS DEMÁS PROPONENTES, del valor total del presupuesto oficial, según corresponda. *</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>FIRMAS:</td><td>Suscrita por la aseguradora</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td></td><td>PÓLIZA No. NB-100238809 Seguros Mundial
BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA.
TOMADOR (PROPONENTE): CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S
TAMAÑO DE LA EMPRESA: EMPRESA PEQUEÑA
VALOR ASEGURADO: $25.912.040,59

</td></tr>
<tr><td>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de</td><td>SI</td><td></td><td>El proponente manifiesta con la presentación de la oferta que cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar las obligaciones contractuales.</td></tr>
</table>

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 2 CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. Identificada con NIT No. 900160387 5		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
1993 y en las demás normas pertinentes. Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.			
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unió n Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.	SI		CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGON C.C. 1.026.254.903 de Bogotá
ACREDITACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL Y TARJETA PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO. El oferente que presente su propuesta como persona natural, deberá anexar a la propuesta título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones que para tal efecto prevé el pliego de condiciones. Si es una persona jurídica, deberá acreditar que el representante legal cumple con el requisito para persona natural, o de lo contrario, la propuesta presentada, deberá venir avalada por un profesional, que cumpla con estos requisitos.	SI		Se avala la propuesta por parte del ingeniero civil GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON
CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, MATRÍCULA MERCANTIL O DOCUMENTO EQUIVALENTE El Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución.	SI		Se verifico y CUMPLE
CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus	SI		Se verifico y CUMPLE

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 2 CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. Identificada con NIT No. 900160387 5		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.			
ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	N/A		
ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA La persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar que cuenta con apoderado domiciliado en Colombia conforme a lo indicado en la Invitación a Participar SECOP II. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente, cuyo poder debe cumplir el trámite dispuesto en la invitación pública. La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).	N/A		
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución	N/A		
CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de	SI		Mediante subsanación presentada, dentro del término del traslado del informe de evaluación, Referencia del mensaje CO1.MSG.4444625, se allegó planilla de pago de seguridad social, el cual se pudo verificar que el profesional ingeniero civil GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON, se encuentra vinculado a la nómina.

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 2 CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. Identificada con NIT No. 900160387 5		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.			

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 2 CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. Identificada con NIT No. 900160387 5		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autoretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. La ALCALDÍA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. La ALCALDÍA se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la ALCALDÍA pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.			

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 2 CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. Identificada con NIT No. 900160387 5		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación	SI		Se anexó.
CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.	SI		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	SI		CUMPLE

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 2 CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. Identificada con NIT No. 900160387 5		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.	N/A		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá anexar el Anexo No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	SI		
DOCUMENTOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
Certificación Bancaria	**SI**		Mediante subsanación presentada, dentro del término del traslado del informe de evaluación, Referencia del mensaje CO1.MSG.4444625, se allegó documento.
Hoja de vida de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.	**SI**		Mediante subsanación presentada, dentro del término del traslado del informe de evaluación, Referencia del mensaje CO1.MSG.4444625, se allegó documento.
Se consultaron por parte de los miembros verificadores jurídicos del presente proceso los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas de los proponentes, así como de sus representantes legales, encontrándose aptos para suscribir el contrato que derive el presente proceso concursal.			
Resumen Verificación Jurídica: La propuesta del oferente **CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S., CUMPLE** con los requerimientos jurídicos establecidos.			

<table>
<tr><td>NOMBRE DEL PROPONENTE</td><td colspan="3">No. 3 FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA Identificada con NIT No. 823001362-1</td></tr>
<tr><td>3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes</td><td>CUMPLE (SI – NO)</td><td>CARPETA DIGITAL</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td>Perfil en SECOP II</td><td>SI</td><td></td><td>Verificado el perfil del proponente en la plataforma se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo.</td></tr>
<tr><td>Condiciones de Capacidad Jurídica:
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que acrediten la calidad de MIPYME, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.</td><td>SI</td><td></td><td>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.</td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta
<table>
<tr><th>ASEGURADO/BENEFICIARIO:</th><th>ALCALDÍA DE SOACHA - NIT: 800.094.755-7</th></tr>
<tr><td>AFIANZADO Y TOMADOR:</td><td>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:
1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).
2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA:</td><td>Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.</td></tr>
<tr><td>VALOR ASEGURADO:</td><td>Diez por ciento (10%) PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES o Quince por ciento (15%) PARA LOS DEMÁS PROPONENTES, del valor total del presupuesto oficial, según corresponda. *</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>FIRMAS:</td><td>Suscrita por la aseguradora</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td></td><td>PÓLIZA No. 540-47-994000023244 Aseguradora Solidaria

BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA.

TOMADOR (PROPONENTE): FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA

TAMAÑO DE LA EMPRESA: PEQUEÑA PEQUEÑA

VALOR ASEGURADO: $25.912.040,60

</td></tr>
</table>

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 3 FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA Identificada con NIT No. 823001362-1		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.	SI		El proponente manifiesta con la presentación de la oferta que cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar las obligaciones contractuales.
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unió n Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.	SI		OSCAR EDUARDO MARTINEZ BETANCOURT C.C. 78.323.744 de Buenavista
ACREDITACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL Y TARJETA PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO. El oferente que presente su propuesta como persona natural, deberá anexar a la propuesta título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones que para tal efecto prevé el pliego de condiciones. Si es una persona jurídica, deberá acreditar que el representante legal cumple con el requisito para persona natural, o de lo contrario, la propuesta presentada, deberá venir avalada por un profesional, que cumpla con estos requisitos.	SI		Se acredito la calidad de arquitecto del representante legal.
CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, MATRÍCULA MERCANTIL O DOCUMENTO EQUIVALENTE El Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución.	SI		Se verifico y CUMPLE
CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. La fecha de expedición de este documento no podrá	SI		Se verifico y CUMPLE

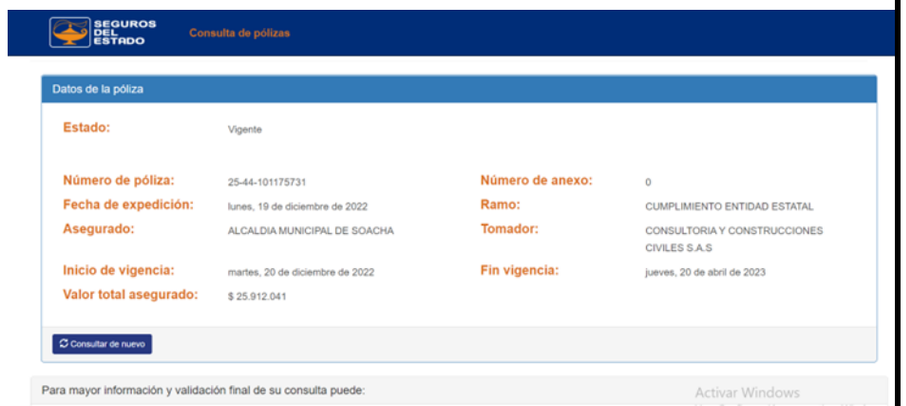
NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 3 FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA Identificada con NIT No. 823001362-1		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.			
ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	SI		Mediante subsanación presentada, dentro del término del traslado del informe de evaluación, Referencia del mensaje CO1.MSG.4441876, se allegó autorización de la Junta Directiva, mediante la cual autorizan al representante legal, para suscribir contratos sin límite de cuantía.
ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA La persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar que cuenta con apoderado domiciliado en Colombia conforme a lo indicado en la Invitación a Participar SECOP II. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente, cuyo poder debe cumplir el trámite dispuesto en la invitación pública. La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).	N/A		
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución	N/A		
CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	SI		El proponente manifiesta estar al día, y acredito el cumplimiento del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 3 FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA Identificada con NIT No. 823001362-1		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.			

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 3 FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA Identificada con NIT No. 823001362-1		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autoretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. La ALCALDÍA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. La ALCALDÍA se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la ALCALDÍA pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.			

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 3 FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA Identificada con NIT No. 823001362-1		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación	SI		Se anexó.
CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.	SI		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	SI		CUMPLE

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 3 FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA Identificada con NIT No. 823001362-1		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.	SI		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá anexar el Anexo No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	SI		
DOCUMENTOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
Certificación Bancaria	**SI**		Mediante subsanación presentada, dentro del término del traslado del informe de evaluación, Referencia del mensaje CO1.MSG.4441876, se allegó documento, aunque se aclara que son documentos requeridos para el contrato.
Hoja de vida de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.	**SI**		Mediante subsanación presentada, dentro del término del traslado del informe de evaluación, Referencia del mensaje CO1.MSG.4441876, se allegó documento, aunque se aclara que son documentos requeridos para el contrato.
Se consultaron por parte de los miembros verificadores jurídicos del presente proceso los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas de los proponentes, así como de sus representantes legales, encontrándose aptos para suscribir el contrato que derive el presente proceso concursal.			
Resumen Verificación Jurídica: La propuesta del oferente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA, CUMPLE** con los requerimientos jurídicos establecidos.			

<table>
<tr><td>NOMBRE DEL PROPONENTE</td><td colspan="3">No. 4 CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. Identificada con NIT No. 900171000 8</td></tr>
<tr><td>3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes</td><td>CUMPLE (SI – NO)</td><td>CARPETA DIGITAL</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td>Perfil en SECOP II</td><td>SI</td><td></td><td>Verificado el perfil del proponente en la plataforma se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo.</td></tr>
<tr><td>Condiciones de Capacidad Jurídica:
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que acrediten la calidad de MIPYME, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.</td><td>SI</td><td></td><td>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña</td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta
<table>
<tr><td>ASEGURADO/BENEFICIARIO:</td><td>ALCALDÍA DE SOACHA - NIT: 800.094.755-7</td></tr>
<tr><td>AFIANZADO Y TOMADOR:</td><td>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:
1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).
2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA:</td><td>Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.</td></tr>
<tr><td>VALOR ASEGURADO:</td><td>Diez por ciento (10%) PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES o Quince por ciento (15%) PARA LOS DEMÁS PROPONENTES, del valor total del presupuesto oficial, según corresponda. *</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>FIRMAS:</td><td>Suscrita por la aseguradora</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td></td><td>PÓLIZA No. 25-44-101175731 Seguros del Estado
BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA.
TOMADOR (PROPONENTE): CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
TAMAÑO DE LA EMPRESA: EMPRESA PEQUEÑA
VALOR ASEGURADO: $25.912.040,60

</td></tr>
</table>

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 4 CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. Identificada con NIT No. 900171000 8		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.	SI		El proponente manifiesta con la presentación de la oferta que cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar las obligaciones contractuales.
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unió n Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.	SI		EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS C.C. 80740197 de Bogotá
ACREDITACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL Y TARJETA PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO. El oferente que presente su propuesta como persona natural, deberá anexar a la propuesta título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones que para tal efecto prevé el pliego de condiciones. Si es una persona jurídica, deberá acreditar que el representante legal cumple con el requisito para persona natural, o de lo contrario, la propuesta presentada, deberá venir avalada por un profesional, que cumpla con estos requisitos.	SI		Se acredito la calidad de ingeniero civil del representante legal.
CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, MATRÍCULA MERCANTIL O DOCUMENTO EQUIVALENTE El Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución.	SI		Se verifico y CUMPLE
CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:	SI		Se verifico y CUMPLE

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 4 CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. Identificada con NIT No. 900171000 8		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	CUMPLE (SI – NO)	CARPETA DIGITAL	OBSERVACIONES
Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.			
ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	N/A		
ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA La persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar que cuenta con apoderado domiciliado en Colombia conforme a lo indicado en la Invitación a Participar SECOP II. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente, cuyo poder debe cumplir el trámite dispuesto en la invitación pública. La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).	N/A		
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre	N/A		

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 4 CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. Identificada con NIT No. 900171000 8		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	CUMPLE (SI – NO)	CARPETA DIGITAL	OBSERVACIONES
ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución			
CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación	SI		Mediante subsanación presentada, dentro del término del traslado del informe de evaluación, Referencia del mensaje CO1.MSG.4444784, se allegó planilla de pago de seguridad social, el cual se pudo verificar que el profesional ingeniero civil EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS y otros, se encuentra vinculado a la nómina.

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 4 CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. Identificada con NIT No. 900171000 8		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	CUMPLE (SI – NO)	CARPETA DIGITAL	OBSERVACIONES
correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autoretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. La ALCALDÍA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. La ALCALDÍA se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la ALCALDÍA pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.			

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 4 CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. Identificada con NIT No. 900171000 8		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación	SI		Se anexó.
CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.	SI		CUMPLE

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 4 CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. Identificada con NIT No. 900171000 8		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	SI		No anexo, pero se verifico en las plataformas y no presenta anotaciones y/o antecedentes. CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.	SI		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá anexar el Anexo No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	SI		
DOCUMENTOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
Certificación Bancaria	**SI**		Mediante subsanación presentada, dentro del término del traslado del informe de evaluación, Referencia del mensaje CO1.MSG.4444784, se allegó documento.

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 4 CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. Identificada con NIT No. 900171000 8		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Hoja de vida de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.	**SI**		Mediante subsanación presentada, dentro del término del traslado del informe de evaluación, Referencia del mensaje CO1.MSG.4444784, se allegó documento.
Se consultaron por parte de los miembros verificadores jurídicos del presente proceso los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas de los proponentes, así como de sus representantes legales, encontrándose aptos para suscribir el contrato que derive el presente proceso concursal.			
Resumen Verificación Jurídica: La propuesta del oferente **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S., CUMPLE** con los requerimientos jurídicos establecidos.			

<table>
<tr><td>NOMBRE DEL PROPONENTE</td><td colspan="3">No. 5 INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S. Identificada con NIT No. 900448366-9</td></tr>
<tr><td>3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes</td><td>CUMPLE (SI – NO)</td><td>CARPETA DIGITAL</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td>Perfil en SECOP II</td><td>SI</td><td></td><td>Verificado el perfil del proponente en la plataforma se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo.</td></tr>
<tr><td>Condiciones de Capacidad Jurídica:
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que acrediten la calidad de MIPYME, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.</td><td>SI</td><td></td><td>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.</td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta
<table>
<tr><td>ASEGURADO/BENEFICIARIO:</td><td>ALCALDÍA DE SOACHA - NIT: 800.094.755-7</td></tr>
<tr><td>AFIANZADO Y TOMADOR:</td><td>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:
1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).
2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA:</td><td>Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.</td></tr>
<tr><td>VALOR ASEGURADO:</td><td>Diez por ciento (10%) PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES o Quince por ciento (15%) PARA LOS DEMÁS PROPONENTES, del valor total del presupuesto oficial, según corresponda. *</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>FIRMAS:</td><td>Suscrita por la aseguradora</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td></td><td>PÓLIZA No. 42-44-101144710 Seguros del Estado
BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA.
TOMADOR (PROPONENTE): INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S.
TAMAÑO DE LA EMPRESA: MICRO EMPRESA
VALOR ASEGURADO: $25.912.040,60

</td></tr>
</table>

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 5 INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S. Identificada con NIT No. 900448366-9		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	CUMPLE (SI – NO)	CARPETA DIGITAL	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.	SI		El proponente manifiesta con la presentación de la oferta que cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar las obligaciones contractuales.
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unió n Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.	SI		ALEXANDER BEDOYA DUQUE C.C. 75084640 de Manizales
ACREDITACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL Y TARJETA PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO. El oferente que presente su propuesta como persona natural, deberá anexar a la propuesta título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones que para tal efecto prevé el pliego de condiciones. Si es una persona jurídica, deberá acreditar que el representante legal cumple con el requisito para persona natural, o de lo contrario, la propuesta presentada, deberá venir avalada por un profesional, que cumpla con estos requisitos.	SI		Se presenta aval por el Ingeniero Civil, ALBEIRO ANTONIO OSPINA CASTAÑO.
CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, MATRÍCULA MERCANTIL O DOCUMENTO EQUIVALENTE El Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución.	SI		Se verifico y CUMPLE
CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:	SI		Se verifico y CUMPLE

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 5 INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S. Identificada con NIT No. 900448366-9		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.			
ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	N/A		
ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA La persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar que cuenta con apoderado domiciliado en Colombia conforme a lo indicado en la Invitación a Participar SECOP II. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente, cuyo poder debe cumplir el trámite dispuesto en la invitación pública. La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).	N/A		
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre	N/A		

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 5 INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S. Identificada con NIT No. 900448366-9		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	CUMPLE (SI – NO)	CARPETA DIGITAL	OBSERVACIONES
ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución			
CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación	NO		El proponente manifiesta estar al día, pero no se acredito el cumplimiento del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 5 INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S. Identificada con NIT No. 900448366-9		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	CUMPLE (SI – NO)	CARPETA DIGITAL	OBSERVACIONES
correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autoretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. La ALCALDÍA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. La ALCALDÍA se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la ALCALDÍA pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.			

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 5 INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S. Identificada con NIT No. 900448366-9		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación	SI		Se anexó.
CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.	SI		CUMPLE

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 5 INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S. Identificada con NIT No. 900448366-9		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	SI		CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.	SI		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá anexar el Anexo No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	SI		
DOCUMENTOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
Certificación Bancaria	**SI**		**ANEXO**

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 5 INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S. Identificada con NIT No. 900448366-9		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Hoja de vida de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.	**SI**		**ANEXO**
Se consultaron por parte de los miembros verificadores jurídicos del presente proceso los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas de los proponentes, así como de sus representantes legales, encontrándose aptos para suscribir el contrato que derive el presente proceso concursal.			
Resumen Verificación Jurídica: La propuesta del oferente **INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S., NO CUMPLE** con los requerimientos jurídicos establecidos, en atención a que no se acredito el cumplimiento del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional. **El oferente no subsano, dentro del termino del traslado del informe de evaluación.**			

<table>
<tr><td>NOMBRE DEL PROPONENTE</td><td colspan="3">No. 6 AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. Identificada con NIT No. 830072982 7</td></tr>
<tr><td>3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes</td><td>CUMPLE (SI – NO)</td><td>CARPETA DIGITAL</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td>Perfil en SECOP II</td><td>SI</td><td></td><td>Verificado el perfil del proponente en la plataforma se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo.</td></tr>
<tr><td>Condiciones de Capacidad Jurídica:
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que acrediten la calidad de MIPYME, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.</td><td>SI</td><td></td><td>DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA</td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta
<table>
<tr><th>ASEGURADO/BENEFICIARIO:</th><th>ALCALDÍA DE SOACHA - NIT: 800.094.755-7</th></tr>
<tr><td>AFIANZADO Y TOMADOR:</td><td>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:
1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).
2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA:</td><td>Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.</td></tr>
<tr><td>VALOR ASEGURADO:</td><td>Diez por ciento (10%) PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES o Quince por ciento (15%) PARA LOS DEMÁS PROPONENTES, del valor total del presupuesto oficial, según corresponda. *</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>FIRMAS:</td><td>Suscrita por la aseguradora</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td></td><td>PÓLIZA No. 36-44-101055850 Seguros del Estado

BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA.

TOMADOR (PROPONENTE): AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

TAMAÑO DE LA EMPRESA: EMPRESA PEQUEÑA

VALOR ASEGURADO: $25.912.040,60


</td></tr>
</table>

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 6 AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. Identificada con NIT No. 830072982 7		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.	SI		Mediante subsanación presentada, dentro del término del traslado del informe de evaluación, Referencia del mensaje CO1.MSG.4444772, se allegó CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, debidamente corregida.
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unió n Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.	SI		LILA GABRIELA MENDEZ FLOREZ C.C. 51645141 de Bogotá D.C.
ACREDITACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL Y TARJETA PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO. El oferente que presente su propuesta como persona natural, deberá anexar a la propuesta título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones que para tal efecto prevé el pliego de condiciones. Si es una persona jurídica, deberá acreditar que el representante legal cumple con el requisito para persona natural, o de lo contrario, la propuesta presentada, deberá venir avalada por un profesional, que cumpla con estos requisitos.	SI		Se acredito la calidad de ingeniero civil del representante legal.
CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, MATRÍCULA MERCANTIL O DOCUMENTO EQUIVALENTE El Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución.	SI		Se verifico y CUMPLE
CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. La fecha de expedición de este documento no podrá	SI		Se verifico y CUMPLE

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 6 AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. Identificada con NIT No. 830072982 7		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.			
ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	SI		ANEXA AUTORIZACION
ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA La persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar que cuenta con apoderado domiciliado en Colombia conforme a lo indicado en la Invitación a Participar SECOP II. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente, cuyo poder debe cumplir el trámite dispuesto en la invitación pública. La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).	N/A		
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución	N/A		
CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	SI		Mediante subsanación presentada, dentro del término del traslado del informe de evaluación, Referencia del mensaje CO1.MSG.4444772, se allegó planilla de pago, mediante la cual se

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 6 AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. Identificada con NIT No. 830072982 7		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	CUMPLE (SI – NO)	CARPETA DIGITAL	OBSERVACIONES
Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10)			acredita que la ingeniera LILA GABRIELA MENDEZ FLOREZ, se encuentra vinculada en la nomina.

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 6 AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. Identificada con NIT No. 830072982 7		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autoretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. La ALCALDÍA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. La ALCALDÍA se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la ALCALDÍA pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación	SI		Se anexó.
CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.	SI		CUMPLE

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 6 AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. Identificada con NIT No. 830072982 7		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	SI		CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.	N/A		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá anexar el Anexo No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	SI		Mediante subsanación presentada, dentro del término del traslado del informe de evaluación, Referencia del mensaje CO1.MSG.4444772, se allegó documento corregido.
DOCUMENTOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
Certificación Bancaria	**SI**		**ANEXO**

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 6 AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. Identificada con NIT No. 830072982 7		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Hoja de vida de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.	**SI**		**ANEXO**
Se consultaron por parte de los miembros verificadores jurídicos del presente proceso los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas de los proponentes, así como de sus representantes legales, encontrándose aptos para suscribir el contrato que derive el presente proceso concursal.			
Resumen Verificación Jurídica: La propuesta del oferente **AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**, **CUMPLE** con los requerimientos jurídicos establecidos.			

JENSY NATALIA LÓPEZ OLIVEROS
Miembro Comité Asesor y Verificador Jurídico

COMITÉ TECNICO ASESOR EN CONTRATACION

ACTA No. 001 - INFORME DE EVALUACIÈ N

TECNICA CMA-008-2022

DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO DE LA EVALUACIÓN, SE PROCEDE A REALIZAR EVALUACIÓN, ASÍ:

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

ITEM	1.10. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA	CUMPLE/ NO CUMPLE	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S	CUMPLE/ NO CUMPLE	AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
6.1.2.1.1	**EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE** Los proponentes deberán acreditar experiencia GENERAL mediante la presentación de un (1) contrato relacionado con la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE BIENES INMUEBLES DE USO PÚBLICO, ejecutado, terminado y liquidado.	Presenta el contrato No.042 de 2018 cuyo objeto es:ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL COMEDOR ESCOLAR, BATERIA SANITARIA Y AREAS DE LABORATORIO EN LA INSTUCICION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA- CORDOBA	**CUMPLE, Mediante subsanación presentada, dentro del término del traslado del informe de evaluación, Referencia del mensaje CO1.MSG.444 1876, se allegó formato de experiencia, que permitio verificar que el contrato se encuentre inscrito en el RUP.**	1.-Ceyco Ingenieria Sas CONTRATO 009-ARC-CBN3-2020 CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 32 (BFIM32) EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	**CUMPLE**	1.-CONTRATO 417 DE 2008 Realizar El Diseño Arquitectonico Y Estudios Tecnicos Correspondientes Para La Construccion De La Sede Administrativa Del Comando De La Policia Metropolitana De Bogota D.C.	**CUMPLE, Mediante subsanación presentada, dentro del término del traslado del informe de evaluación, Referencia del mensaje CO1.MSG.4444772, se allegó formato de experiencia, que permitio verificar que el contrato se encuentre inscrito en el RUP.**
6.1.2.1.1	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE** Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica, mediante la presentación de máximo cuatro (4) Contratos, ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos objetos correspondan a “estudios y diseños de edificaciones de uso público”. Los contratos acreditados deberán ser celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	**Aporta los siguientes contratos:** MIC N°003-2017 - Cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL DE BUENAVISTA CORDOBA $20,175,000 N°006-2017 - Cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA $36,999,480 CMSA-N°118-2020 Cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE VIDA DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE - CORDOBA. $119,994,860 CCN°- 004- 2021Cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN CUMPLIMIENTO DE LA GUIA DE IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA -GIPI 2016, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CACERES-	**CUMPLE, Mediante subsanación presentada, dentro del término del traslado del informe de evaluación, Referencia del mensaje CO1.MSG.444 1876, se allegó formato de experiencia, que permitio verificar que los contratos se encuentran inscritos en el RUP.**	Aporta los siguientes contratos:1.-CONSUL TORIA No. 323 DE 2018, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PARA LA CONSTRUCCIÓN LA SEDE ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CUNDINAMARCA. Porcentaje de paarticipacion 85%.	**CUMPLE**	Aporta los siguientes contratos: 1.- CONTRATO DE CONSULTORIA 013de 2009 '."Realizar LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CARACTER URBANISTICO REQUERIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS, LOS ESTUDIOS TECNICOS DE INGENIERIA DE GEOTECNIA, ESTÚDIOS DE INGTNIERIA VIAL DE CARACTER URBANISTICO, ESTUDTOS DE RECONOCIMIENTO ESTRUCTURALES, DISEÑOS Y CALCULOS ESTRUCTURALES Y DE SISMO RÍSISTENCIA, OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓNY DISEÑOS TÉCNICOS PERTINENTES PARA LA RECONVERSIÓN DE UNA PLANTA FISICA DEL BLOQUE OCCIDENTAL, SUR Y NORTE E XISTENTES EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA FISCALIA DE BOGOTA UBICADA EN LA CARRERA 33Na 18-33 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ". Porcentaje de participacion 20% 2.-CONSULTORIA 20141304 "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO CENTRO DE ENCUENTRO AFRO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR". 3.- CONTRATO DE CONSULTORIA CON-222-FDLK DE 2017 "CONTRATAR A PRECIO GLOBAL FIJO SIN AJUSTES EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y ESTUDIOS TECNICOS Y LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE LA SEDE COMPLEMENTARIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNED, LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTA D.C. ".	**CUMPLE, Mediante subsanación presentada, dentro del término del traslado del informe de evaluación, Referencia del mensaje CO1.MSG.4444772, se allegó formato de experiencia, que permitio verificar que el contrato se encuentre inscrito en el RUP.**

PERSONAL HABILITANTE

ITEM	Director de consultoría	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA		CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S	CUMPLE/NO CUMPLE	AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	CUMPLE/NO CUMPLE

	Título profesional de Arquitectura con postgrado en gerencia de proyectos. Deberá acreditar experiencia general mínima de siete (7) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como director y/o coordinador y/o diseñador en mínimo dos proyectos y/o contratos cuyos objetos correspondan a: “estudios y diseños de bienes inmuebles”. Dedicaicón 100%	**CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA GENERAL **CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA EXPECIFICA. **CUMPLE** CON LA FORMACIÓN **CUMPLE** CON EL POSTGRADO	**CUMPLE**	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA GENERAL CUMPLE CON LA EXPERIENCIA EXPECIFICA. CUMPLE CON LA FORMACIÓN CUMPLE CON EL POSTGRADO	**CUMPLE**	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA GENERAL CUMPLE CON LA EXPERIENCIA EXPECIFICA. CUMPLE CON LA FORMACIÓN NO CUMPLE CON EL POSTGRADO REQUERIDO	**NO CUMPLE, porque no se aceptan los argumentos dados en la subsanación debido a que el requerimiento es en Gerencia de Proyectos y no en Gerencia de obras, como se pretende acreditar.**
	Especialista estructural	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
	Título profesional como ingeniero civil con postgrado en estructuras. Deberá acreditar experiencia general mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como profesional estructural y/o especialista en estructuras en mínimo en dos proyectos y/o contratos cuyos objetos correspondan a: “estudios y diseños de bienes inmuebles”.	**CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA GENERAL **CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA EXPECIFICA. **CUMPLE** CON LA FORMACIÓN **CUMPLE** CON EL POSTGRADO	**CUMPLE**	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA GENERAL CUMPLE CON LA EXPERIENCIA EXPECIFICA. CUMPLE CON LA FORMACIÓN NO CUMPLE CON EL POSGRADO MAGISTER EN ING 2006 (16 AÑOS) NO EN ESTRUCTURAS	**CUMPLE, se acepta justificacion realizada mediante subsanacion.**	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA GENERAL CUMPLE CON LA EXPERIENCIA EXPECIFICA. CUMPLE CON LA FORMACIÓN CUMPLE CON EL POSTGRADO REQUERIDO	**CUMPLE, se acepta justificacion realizada mediante subsanacion.**
	Especialista en Geotecnia				**CUMPLE/NO CUMPLE**		
	Título profesional como ingeniero civil con posgrado en Geotecnia. Deberá acreditar experiencia general mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como profesional en geotecnia y/o especialista en geotecnia en mínimo dos proyectos y/o contratos cuyos objetos correspondan a: “estudios y diseños de bienes inmuebles”.	**CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA GENERAL **CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA EXPECIFICA. **CUMPLE** CON LA FORMACIÓN **CUMPLE** CON EL POSTGRADO	**CUMPLE**	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA GENERAL CUMPLE CON LA EXPERIENCIA EXPECIFICA. CUMPLE CON LA FORMACIÓN CUMPLE CON EL POSTGRADO	**CUMPLE**	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA GENERAL CUMPLE CON LA EXPERIENCIA EXPECIFICA. CUMPLE CON LA FORMACIÓN NO CUMPLE CON EL POSTGRADO REQUERIDO NEXO CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL	**CUMPLE, se acepta justificacion realizada mediante subsanacion.**
		FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA	**CUMPLE**	**CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S**	**CUMPLE**	**AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**	**NO CUMPLE**

ARQ. CRISTHIAN FERNANDEZ GARCIA
Realizo
Apoyo a la Supervisión Técnica
Secretaria de Cultura y Turismo
Municipio de Soacha

COMITE TECNICO ASESOR EN CONTRATACION

ACTA No. 001 - INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA

CMA-008-2022

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

ITEM	1.10. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	CUMPLE/ NO CUMPLE	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	CUMPLE/ NO CUMPLE	INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
6.1.2.1.1	**EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE** Los proponentes deberán acreditar experiencia GENERAL mediante la presentación de un (1) contrato relacionado con la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE BIENES INMUEBLES DE USO PÚBLICO, ejecutado, terminado y liquidado.	Presenta el contrato No.2021-0005 cuyo objeto es: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS COMPROMETIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS DEPORTIVOS PARA NACIONALES 2023"	**CUMPLE**	Presenta el contrato 06-3-10025-15 cuyo objeto es: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE ALOJAMIENTOS EN LA BASE DEL TERCER DISTRITO DE POLICÍA BARBOSA - SANTANDER, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJISTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMATICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN. **CUMPLE**	**CUMPLE**	Presenta contrato 090-BAS04- 2013 cuyo objeto es SERVICIO ELABORACION DE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ADICIONALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DE PUEBLOS LOS DE: EL INDIGENAS PANDO (CAUCASIA- ANTIOQUIA), DE VEGAS SEGOVIA (ZARAGOSA-ANTIOQUIA), VENECIA(TUCHIN-CORDOBA), DOQUERAZAVI(TURBO- ANTIOQUIA)	**NO CUMPLE, no subsano dentro del termino**
6.1.2.1.1	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE** Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica, mediante la presentación de máximo cuatro (4) Contratos, ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos objetos correspondan a “estudios y diseños de edificaciones de uso público”. Los contratos acreditados deberán ser celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	**Aporta los siguientes contratos:** CM-CA-CON-349-2017 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA. por un valor de $900.000.000. con un porcentaje de participación del 40% por lo tanto cumple con el valor.	**CUMPLE**	Aporta contrato: 02 DE 2015 cuyo objeto es "Realizar la actualización a los diseños y estudios técnicos del edificio Aulas II de la Facultad de Ingenierla; en lo referente al diseño arquitectónico, diseño y calculo estructural (ajustado a la nsr-10), diseño y calculo eléctrico, diseño y cálculo hidrosanitario, diseño y cálculo de conectividad, voz, datos, video y seguridad, especificaciones, cantidades de obra y presupuesto, incluye acompañamiento para el trámite y la obtención de la licencia y de los permisos necesarios para la ejecución del proyecto en el Campus Nueva Granada en Cajicá, de conformidad con las especificaciones y cantidades señaladas en el pliego de condiciones de la Invitación Privada No. 50 de 2015." **CUMPLE** 01 DE 2015 "Realizar los diseños y estudios técnicos de: Talleres y Mantenimiento y de hangar Centro de Geotecnia y Cimentaciones; en lo referente al diseño arquitectónico, diseño y cálculo estructural (ajustado a la NSR-10), diseño y cálculo eléctrico, diseño y cálculo hidrosanitario, diseño y cálculo de conectividad, voz, datos, video y seguridad, diseño de mobiliario, especificaciones, cantidades de obra y presupuesto: Incluye el trámite hasta la obtención de la licencia y de los permisos necesarios para la ejecución de los proyectos en el Campus Nueva Granada en Cajicá, por la modalidad de precios unitarios fijos, de conformidad con las especificaciones y cantidades señaladas en el pliego de **CUMPLE**	**CUMPLE**	Allega los siguientes contratos: Contrato 1366 del 14 de noviembre de 2019 cuyo objeto es Contratar la elaboración de estudios y diseños técnicos (Arquitectónicos, Estructurales, diseño de los sistemas hidráulico y sanitario, diseños eléctricos de iluminación, voz y datos, red contra incendios, y sistema de circulación de aire), memorias técnicas, presupuesto de obra, programación de obra, animación Virtual, y Renders, para la adecuación y construcción de infraestructura de la nueva sede de la agencia pública de empleo y la unidad de emprendimiento del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, SENA Regional Boyacá en la ciudad de Tunja con un valor de $56.819.962. **Se evidencia un error de digitacion en el año del contrato en la certificacion, pero toda vez que fue anexado el contrato, se pudo constatar que corresponde a un error de digitacion.** Contrato 5516 de 2017 cuyo objeto es Objeto: CONTRATAR CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO (APE) CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL (SBDC) EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO, AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA.	NO CUMPLE, no subsano dentro del termino

				1378 DE 2016 cuyo objeto es: "Realizar los estudios de vulnerabilidad sismica y los diseños de reforzamiento estructural para las edificaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis (JBB), de acuerdo con lo estipulado en la norma sismorresistente de 2010 (NSR-10)". **CUMPLE** 389 DE 2015 "Realizar los estudios de vulnerabilidad sismica, de reforzamiento estructural y de adecuación de los elementos arquitectónicos del Edificio Urano, así como los productos necesarios para que los diseños sean viables, pertinentes y adecuados para realizar la actualización estructural de la Sede Principal del Ministerio." **NO CUMPLE. NO TIENE EL COMPONENTE DE DISEÑO**		con un valor de $57,302,784 Contrato No.563 de 2015 cuyo objeto es:CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS Y LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SALA EMPRENDETE DEL SENA, REGIONAL SAN ANDRÉS con un valor de $40,000,0000 Contrato No.0170.0174.018.009.218.2021 cuyo objeto es:CONSULTORÍA PARA ELABORAR LOS DISEÑOS TÉCNICOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOS LABORATORIOS Y OFICINAS DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO E52 DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE $91.420.937	
PERSONAL HABILITANTE							
ITEM	**Director de consultoría**	**JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**	**CUMPLE/NO CUMPLE**		
	Título profesional de Arquitectura con postgrado en gerencia de proyectos. Deberá acreditar experiencia general mínima de siete (7) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como director y/o coordinador y/o diseñador en mínimo dos proyectos y/o contratos cuyos objetos correspondan a: “estudios y diseños de bienes inmuebles”. Dedicaicón 100%	**CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA GENERAL **CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA EXPECIFICA. **CUMPLE** CON LA FORMACIÓN **CUMPLE** CON EL POSTGRADO	**CUMPLE**	**CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA GENERAL **CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA EXPECIFICA. **CUMPLE** CON LA FORMACIÓN **CUMPLE** CON EL POSTGRADO	**CUMPLE**	No aporta documentación del Director.	**NO CUMPLE, no subsano dentro del termino**
	Especialista estructural	**JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**	**CUMPLE/NO CUMPLE**		
	Título profesional como ingeniero civil con postgrado en estructuras. Deberá acreditar experiencia general mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como profesional estructural y/o especialista en estructuras en mínimo en dos proyectos y/o contratos cuyos objetos correspondan a: “estudios y diseños de bienes inmuebles”.	**CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA GENERAL **CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA EXPECIFICA. **CUMPLE** CON LA FORMACIÓN **CUMPLE** CON EL POSTGRADO	**CUMPLE**	**CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA GENERAL **CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA EXPECIFICA. **CUMPLE** CON LA FORMACIÓN **CUMPLE** CON EL POSTGRADO	**CUMPLE**	**CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA GENERAL **NO CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEBIDO A QUE LA CERTIFICACIÓN LO ACREDITA COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN DOS CONTRATOS QUE FUERON SUSCRITOS, CON ANTERIORIDAD AL TITULO DE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. ADEMAS EN LA HOJA DE VIDA, SE ESTABLECE QUE EL PROFESIONAL OBSTENTA EL CARGO DE INGENIERO CIVIL - PRESUPUESTOS, Y NO DE ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, COMO DICE LA CERTIFICACION. **CUMPLE** CON LA FORMACIÓN **CUMPLE** CON EL POSTGRADO	**NO CUMPLE, no subsano dentro del termino**
	Especialista en Geotecnia				**CUMPLE/NO CUMPLE**		

	Título profesional como ingeniero civil con posgrado en Geotecnia. Deberá acreditar experiencia general mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como profesional en geotecnia y/o especialista en geotecnia en mínimo dos proyectos y/o contratos cuyos objetos correspondan a: “estudios y diseños de bienes inmuebles”.	**CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA GENERAL **CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA EXPECIFICA. **CUMPLE** CON LA FORMACIÓN **CUMPLE** CON EL POSTGRADO	**CUMPLE**	**CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA GENERAL **CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA EXPECIFICA. **CUMPLE** CON LA FORMACIÓN **CUMPLE** CON EL POSTGRADO	**CUMPLE**	**CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA GENERAL **NO CUMPLE** EL CONTRATO RB-CGAFE-039-2017 NO INCLUYE COMPONENTE DE GEOTECNICA POR LO TANTO SE EVIDENCIA QUE EL PROFESIONAL NO PUDO DESARROLLAR UN COMPONENTE RELACIONADO CON GEOTECNIA **CUMPLE** CON LA FORMACIÓN **CUMPLE** CON EL POSTGRADO	**NO CUMPLE, no subsano dentro del termino**
		JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	**CUMPLE**	**CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**	**CUMPLE**		**NO CUMPLE**



ARQ. CRISTHIAN FERNANDEZ GARCIA
Realizo
Apoyo a la Supervisión Técnica
Secretaria de Cultura y Turismo
Municipio de Soacha

COMITÉ TECNICO ASESOR EN CONTRATACION
ACTA No. 001 - INFORME DE EVALUACIÓN
TECNICA CMA-008-2022
OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA

a)Experiencia especifica adicional puntuable del proponente	PUNTAJE MAX	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S		CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS		INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE	
<table><tr><th>CRITERIO DE ASIGNACIÓN</th><th>EXPERIENCIA PUNTUABLE</th><th>MÁXIMO PUNTAJE</th></tr><tr><td rowspan="2">Experiencia especifica adicional puntuable del proponente</td><td>Si el proponente, acredita haber ejecutado un (01) contrato, cuyo objeto corresponda a:" estudios y diseños de bienes de uso público".</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>Si el proponente, acredita haber ejecutado dos (02) contratos, cuyos objetos corresponda a:" estudios y diseños de bienes de uso público".</td><td>58,5 puntos</td></tr></table>	58,5	58,8	Aporta los siguientes contratos: Contrato C-210 de 2006 cuyo objeto es: ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y READECUACION DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL DOCE DE OCTUBRE" UEL-SED-19-143-00-04 cuyo objeto es: EJECUTAR A PRECIO GLOBAL FIJO EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA IED SIERRA MORENA.	58,8	Aporta los siguientes contratos: Contrato IDU-1133-2016 cuyo objeto es: Realizar los estudios de patología vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural en el edificio sede principal del IDU, ubicado en la calle 22 No. 6-27, según se describe en el pliego de condidiones, anexos y capítulos técnicos, en especial el anexo técnico separable y d acuerdo con las Etapas previstas en el mismo, con un área total de la edificación de 7 .545.2 M2. **NO CUMPLE,YA QUE NO TIENE EL COMPONENTE DE DISEÑO.** Contrato 2017-8612 cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN (1) JARDIN INFANTIL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. **CUMPLE** Contrato PN DIRAF 06-3-10123-19 cuyo objeto es:ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN. **NO CUMPLE, YA QUE NO TIENE EL COMPONENTE DE DISEÑO.** Contrato 572 DE 2016 cuyo objeto es: ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BELLAVISTA Y COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN BOMBEROS MARICHUELA **CUMPLE**	0	Aporta los siguientes contratos: Contrato No.2016-007 cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y DE URBANISMO, ESTRUCTURALES, HIDRAULICOS, SANITARIOS, PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA C.I.C. UBICADO EN EL BARRIO LAS COLINAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. Contrato 449-2016 cuyo objeto es: REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE CONSISTORIAL UBICADA EN CARRERA 4 CALLE 9 ESQUINA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA

a)Experiencia adicional puntuable del equipo profesional evaluable	PUNTAJE MAX	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S		CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS		INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE	
<table><tr><th colspan="2">EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CALIFICABLE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Director de Consultoría.</td><td>Se asignará cinco (5) puntos por cada año de experiencia adicional general, hasta un máximo de quince (15) puntos.</td><td>15</td></tr><tr><td>Especialista en Geotecnia</td><td>Se asignará cinco (5) puntos por cada año de experiencia adicional general, hasta un máximo de quince (15) puntos.</td><td>15</td></tr></table>	30	30	Aporta documentos.	30	Aporta documentos.	0,00	No aporta documentación del Director
6.2.2. Puntaje adicional para proponentes que acrediten las calidades establecidas en el Decreto 1860 de 2021 y Ley 2125 de 2021 – cero puntos cinco (0,5) puntos Emprendimiento y Empresas de Mujeres – 0,25 puntos Se otorgarán cero punto veinticinco puntos (0,25) a los proponentes que acrediten alguno de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o el contador, junto con sus respectivos soportes, donde señale de manera detallada la condición en la que se encuentra de acuerdo con el presente artículo. Nota: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Mipymes – 0,25 puntos Se otorgarán cero punto veinticinco puntos (0,25) a los proponentes que acrediten tener la calidad de Mipyme domiciliadas en Colombia. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota: Para acreditar dicha calidad se deberá tener en cuenta que los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074	0,5	0,25	No aporta Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0,5	Demuestra vinculación	0,00	No aporta Emprendimiento y Empresas de Mujeres

Apoyo a la Industria Nacional (máximo 10 puntos)	PUNTAJE MAX	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S		CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS		INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE	

<table><tr><th>ORIGEN DEL PROPONENTE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia; por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero con trato nacional</td><td>1 punto</td></tr><tr><td>Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero sin trato nacional</td><td>0 puntos</td></tr><tr><td>VINCULACIÓN DE EMPLEADOS O CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS</td><td></td></tr><tr><td>Cuando el oferente demuestre que vinculará al menos al 80% del talento humano requerido para estos servicios de origen colombiano</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Cuando el oferente demuestre que vinculará al menos al 50% del talento humano requerido para este servicio de origen colombiano</td><td>1 punto</td></tr><tr><td>Si no demuestra la vinculación de talento humano de origen colombiano, o si el porcentaje es inferior al 50%</td><td>0 puntos</td></tr><tr><td>**TOTAL PUNTAJE**</td><td>**10 puntos**</td></tr></table>	10	10		10		0,00	
Apoyo discapacidad-Puntaje por acreditación cumplimiento decreto 392 de 2018. Máximo 1 punto.	**PUNTAJE MAX**			**CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS**		**INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE**	
<table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>	1	1	Aporta certificación.	1	Aporta certificación.	0,00	Aporta certificación.
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	**100**	**99,75**		**100**		**0,00**	

ARQ. CRISTHIAN FERNANDEZ GARCIA
Realizo
Apoyo a la Supervisión Técnica
Secretaria de Cultura y Turismo.

COMITÉ TECNICO ASESOR EN CONTRATACION
ACTA No. 001 - INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA
CMA-008-2022
OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA

a)Experiencia especifica adicional puntuable del proponente	PUNTAJE MAX	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA		CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S		AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	
<table><tr><th>CRITERIO DE ASIGNACIÓN</th><th>EXPERIENCIA PUNTUABLE</th><th>MÁXIMO PUNTAJE</th></tr><tr><td rowspan="2">Experiencia especifica adicional puntuable del proponente</td><td>Si el proponente, acredita haber ejecutado un (01) contrato, cuyo objeto corresponda a:" estudios y diseños de bienes de uso público".</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>Si el proponente, acredita haber ejecutado dos (02) contratos, cuyos objetos corresponda a:" estudios y diseños de bienes de uso público".</td><td>58,5 puntos</td></tr></table>	58,5	58,8	Aporta los siguientes contratos: Contrato 061 de 2018 cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PARQUES LINEALES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA DEPARTAMENTO DE CORDOBA Contrato CPS No.004-2012 REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS PARQUES RECREATIVOS Y CANCHAS POLIDEPORTIVAS DE LOS CORREGIMIENTO DE ASERRADERO Y LOS CORRALES MUNICIPIO DE PURISIMA CORDOBA.	58,8	Aporta los siguientes contratos: ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SECCIONAL MEDELIÍN DE LA FISCAIÍA GENERAL DE LA NACIÓN. CONTRATO No. 00-078-2020 Servicios de consultoría para la elaboración de estudios y diseños técnicos para el diagnóstico, evaluación y análisis especializado de la infraestructura física para las intervenciones en las direcciones seccionales de la DIAN.CONTRATISTA: CONSORCIO SEDES PYC.	0	Aporta los siguientes contratos: Contrato 303 de 2013 cuyo objeto es: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL BOLQUE A Y B DEL ACCESO VEHICULAR, DE LA PLAZOLETA DE ACCESO, DE ESTACIONAMIENTOS, DEL SOTANO Y DE LOS ANDENES PERIMETRALES, ASI COMO TRAMITAR OBTENCION DE LAS LICENCIAS DE DEMOLICIÓN, CONTRATACIÓN E INTERVENCIÓN Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ETAPA DOS (2) DEL PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - SEDE CENTRAL, LOCALIZADA EN LA Contrato 018 de 2011 cuyo objeto es: Realizacion De Los Estudios Y Diseños Requeridos Por La Normatividad Vigente, Los Diseños Aqruietctonicos, Los Estudios Tenicos De Ingenieria Y De Geotecnia, Estudios De Ingeneiria Vial Y De Carácter Urbanistico, Diseños Y Calculos Estructurales, Plan De Implantacion Y Obtencion De La Licencia De Demolicion Y Construccion Y Diseños Tecnicos Pertinentes Par Ala Sede De La Unidad De Reaccion Inmediata URT Toberin En La Localidad De Usaquen Ubicada En La Carrera 21 No 169-11 De La Ciudad De Bogota.

a)Experiencia adicional puntuable del equipo profesional evaluable	PUNTAJE MAX	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA		CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S		AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	
<table><tr><th colspan="2">EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CALIFICABLE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Director de Consultoría.</td><td>Se asignará cinco (5) puntos por cada año de experiencia adicional general, hasta un máximo de quince (15) puntos.</td><td>15</td></tr><tr><td>Especialista en Geotecnia</td><td>Se asignará cinco (5) puntos por cada año de experiencia adicional general, hasta un máximo de quince (15) puntos.</td><td>15</td></tr></table>	30	30	Aporta documentos.	30	Aporta documentos.	0,00	Aporta documentos.
6.2.2. Puntaje adicional para proponentes que acrediten las calidades establecidas en el Decreto 1860 de 2021 y Ley 2125 de 2021 – cero puntos cinco (0,5) puntos Emprendimiento y Empresas de Mujeres – 0,25 puntos Se otorgarán cero punto veinticinco puntos (0,25) a los proponentes que acrediten alguno de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o el contador, junto con sus respectivos soportes, donde señale de manera detallada la condición en la que se encuentra de acuerdo con el presente artículo. Nota: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Mipymes – 0,25 puntos Se otorgarán cero punto veinticinco puntos (0,25) a los proponentes que acrediten tener la calidad de Mipyme domiciliadas en Colombia. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota: Para acreditar dicha calidad se deberá tener en cuenta que los criterios de	0,5	0,25	No aporta Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0,25	No aporta Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0,00	aporta Emprendimiento y Empresas de Mujeres

Apoyo a la Industria Nacional (máximo 10 puntos)	PUNTAJE MAX	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA		CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S		AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	

<table><tr><th>ORIGEN DEL PROPONENTE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero con trato nacional</td><td>1 punto</td></tr><tr><td>Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero sin trato nacional</td><td>0 puntos</td></tr><tr><td>VINCULACIÓN DE EMPLEADOS O CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS</td><td></td></tr><tr><td>Cuando el oferente demuestre que vinculará al menos al 80% del talento humano requerido para estos servicios de origen colombiano</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Cuando el oferente demuestre que vinculará al menos al 50% del talento humano requerido para este servicio de origen colombiano</td><td>1 punto</td></tr><tr><td>Si no demuestra la vinculación de talento humano de origen colombiano, o si el porcentaje es inferior al 50%</td><td>0 puntos</td></tr><tr><td>TOTAL PUNTAJE</td><td>10 puntos</td></tr></table>	10	10	Aporta certificación	10	Aporta certificación	0,00	Aporta certificación	
Apoyo discapacidad-Puntaje por acreditación cumplimiento decreto 392 de 2018. Máximo 1 punto.	**PUNTAJE MAX**	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE**		**CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S**		**AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**		
<table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>	1	0	No Aporta certificación.	1	Aporta Certificación.	0,00	Aporta Certificación.	
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	**100**	**98,75**		**99,75**				

ARQ. CRISTHIAN FERNANDEZ GARCIA
Realizo
Apoyo a la Supervisión Técnica
Secretaria de Cultura y Turismo.

COMITÉ TECNICO ASESOR EN CONTRATACION
ACTA No. 001 - INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA
CMA-008-2022
OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA

a)Experiencia especifica adicional puntuable del proponente	PUNTAJE MAX	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S		CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS		INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE	
<table><tr><th>CRITERIO DE ASIGNACIÓN</th><th>EXPERIENCIA PUNTUABLE</th><th>MÁXIMO PUNTAJE</th></tr><tr><td rowspan="2">Experiencia especifica adicional puntuable del proponente</td><td>Si el proponente, acredita haber ejecutado un (01) contrato, cuyo objeto corresponda a:" estudios y diseños de bienes de uso público".</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>Si el proponente, acredita haber ejecutado dos (02) contratos, cuyos objetos corresponda a:" estudios y diseños de bienes de uso público".</td><td>58,5 puntos</td></tr></table>	58,5	58,8	Aporta los siguientes contratos: Contrato C-210 de 2006 cuyo objeto es: ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y READECUACION DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL DOCE DE OCTUBRE" UEL-SED-19-143-00-04 cuyo objeto es: EJECUTAR A PRECIO GLOBAL FIJO EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA IED SIERRA MORENA.	58,8	Aporta los siguientes contratos: Contrato IDU-1133-2016 cuyo objeto es: Realizar los estudios de patología vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural en el edificio sede principal del IDU, ubicado en la calle 22 No. 6-27, según se describe en el pliego de condiciones, anexos y capítulos técnicos, en especial el anexo técnico separable y d acuerdo con las Etapas previstas en el mismo, con un área total de la edificación de 7 .545.2 M2. **NO CUMPLE,YA QUE NO TIENE EL COMPONENTE DE DISEÑO.** Contrato 2017-8612 cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN (1) JARDIN INFANTIL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. **CUMPLE** Contrato PN DIRAF 06-3-10123-19 cuyo objeto es:ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN. **NO CUMPLE, YA QUE NO TIENE EL COMPONENTE DE DISEÑO.** Contrato 572 DE 2016 cuyo objeto es: ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BELLAVISTA Y COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN BOMBEROS MARICHUELA **CUMPLE**	0	Aporta los siguientes contratos: Contrato No.2016-007 cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y DE URBANISMO, ESTRUCTURALES, HIDRAULICOS, SANITARIOS, PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA C.I.C. UBICADO EN EL BARRIO LAS COLINAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. Contrato 449-2016 cuyo objeto es: REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE CONSISTORIAL UBICADA EN CARRERA 4 CALLE 9 ESQUINA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA

a)Experiencia adicional puntuable del equipo profesional evaluable	PUNTAJE MAX	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S		CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS		INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE	
<table><tr><th colspan="2">EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CALIFICABLE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Director de Consultoría.</td><td>Se asignará cinco (5) puntos por cada año de experiencia adicional general, hasta un máximo de quince (15) puntos.</td><td>15</td></tr><tr><td>Especialista en Geotecnia</td><td>Se asignará cinco (5) puntos por cada año de experiencia adicional general, hasta un máximo de quince (15) puntos.</td><td>15</td></tr></table>	30	30	Aporta documentos.	30	Aporta documentos.	0,00	No aporta documentación del Director
6.2.2. Puntaje adicional para proponentes que acrediten las calidades establecidas en el Decreto 1860 de 2021 y Ley 2125 de 2021 – cero puntos cinco (0,5) puntos Emprendimiento y Empresas de Mujeres – 0,25 puntos Se otorgarán cero punto veinticinco puntos (0,25) a los proponentes que acrediten alguno de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o el contador, junto con sus respectivos soportes, donde señale de manera detallada la condición en la que se encuentra de acuerdo con el presente artículo. Nota: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Mipymes – 0,25 puntos Se otorgarán cero punto veinticinco puntos (0,25) a los proponentes que acrediten tener la calidad de Mipyme domiciliadas en Colombia. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota: Para acreditar dicha calidad se deberá tener en cuenta que los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.3 del Decreto 1074	0,5	0,25	No aporta Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0,5	Demuestra vinculación	0,00	No aporta Emprendimiento y Empresas de Mujeres

Apoyo a la Industria Nacional (máximo 10 puntos)	PUNTAJE MAX	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S		CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS		INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE	

<table><tr><th>ORIGEN DEL PROPONENTE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia; por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero con trato nacional</td><td>1 punto</td></tr><tr><td>Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero sin trato nacional</td><td>0 puntos</td></tr><tr><td>VINCULACIÓN DE EMPLEADOS O CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS</td><td></td></tr><tr><td>Cuando el oferente demuestre que vinculará al menos al 80% del talento humano requerido para estos servicios de origen colombiano</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Cuando el oferente demuestre que vinculará al menos al 50% del talento humano requerido para este servicio de origen colombiano</td><td>1 punto</td></tr><tr><td>Si no demuestra la vinculación de talento humano de origen colombiano, o si el porcentaje es inferior al 50%</td><td>0 puntos</td></tr><tr><td>**TOTAL PUNTAJE**</td><td>**10 puntos**</td></tr></table>	10	10		10		0,00	
Apoyo discapacidad-Puntaje por acreditación cumplimiento decreto 392 de 2018. Máximo 1 punto.	**PUNTAJE MAX**			**CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS**		**INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE**	
<table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>	1	1	Aporta certificación.	1	Aporta certificación.	0,00	Aporta certificación.
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	**100**	**99,75**		**100**		**0,00**	

ARQ. CRISTHIAN FERNANDEZ GARCIA
Realizo
Apoyo a la Supervisión Técnica
Secretaria de Cultura y Turismo.

COMITÉ TECNICO ASESOR EN CONTRATACION
ACTA No. 001 - INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA
CMA-008-2022
OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA

a)Experiencia especifica adicional puntuable del proponente	PUNTAJE MAX	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA		CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S		AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	
<table><tr><th>CRITERIO DE ASIGNACIÓN</th><th>EXPERIENCIA PUNTUABLE</th><th>MÁXIMO PUNTAJE</th></tr><tr><td rowspan="2">Experiencia especifica adicional puntuable del proponente</td><td>Si el proponente, acredita haber ejecutado un (01) contrato, cuyo objeto corresponda a:" estudios y diseños de bienes de uso público".</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>Si el proponente, acredita haber ejecutado dos (02) contratos, cuyos objetos corresponda a:" estudios y diseños de bienes de uso público".</td><td>58,5 puntos</td></tr></table>	58,5	58,8	Aporta los siguientes contratos: Contrato 061 de 2018 cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PARQUES LINEALES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA DEPARTAMENTO DE CORDOBA Contrato CPS No.004-2012 REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS PARQUES RECREATIVOS Y CANCHAS POLIDEPORTIVAS DE LOS CORREGIMIENTO DE ASERRADERO Y LOS CORRALES MUNICIPIO DE PURISIMA CORDOBA.	58,8	Aporta los siguientes contratos: ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SECCIONAL MEDELIÍN DE LA FISCAIÍA GENERAL DE LA NACIÓN. CONTRATO No. 00-078-2020 Servicios de consultoría para la elaboración de estudios y diseños técnicos para el diagnóstico, evaluación y análisis especializado de la infraestructura física para las intervenciones en las direcciones seccionales de la DIAN.CONTRATISTA: CONSORCIO SEDES PYC.	0	Aporta los siguientes contratos: Contrato 303 de 2013 cuyo objeto es: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL BOLQUE A Y B DEL ACCESO VEHICULAR, DE LA PLAZOLETA DE ACCESO, DE ESTACIONAMIENTOS, DEL SOTANO Y DE LOS ANDENES PERIMETRALES, ASI COMO TRAMITAR OBTENCION DE LAS LICENCIAS DE DEMOLICIÓN, CONTRATACIÓN E INTERVENCIÓN Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ETAPA DOS (2) DEL PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - SEDE CENTRAL, LOCALIZADA EN LA Contrato 018 de 2011 cuyo objeto es: Realizacion De Los Estudios Y Diseños Requeridos Por La Normatividad Vigente, Los Diseños Aqruietctonicos, Los Estudios Tenicos De Ingenieria Y De Geotecnia, Estudios De Ingeneiria Vial Y De Carácter Urbanistico, Diseños Y Calculos Estructurales, Plan De Implantacion Y Obtencion De La Licencia De Demolicion Y Construccion Y Diseños Tecnicos Pertinentes Par Ala Sede De La Unidad De Reaccion Inmediata URT Toberin En La Localidad De Usaquen Ubicada En La Carrera 21 No 169-11 De La Ciudad De Bogota.

a)Experiencia adicional puntuable del equipo profesional evaluable	PUNTAJE MAX	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA		CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S		AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	
<table><tr><th colspan="2">EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CALIFICABLE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Director de Consultoría.</td><td>Se asignará cinco (5) puntos por cada año de experiencia adicional general, hasta un máximo de quince (15) puntos.</td><td>15</td></tr><tr><td>Especialista en Geotecnia</td><td>Se asignará cinco (5) puntos por cada año de experiencia adicional general, hasta un máximo de quince (15) puntos.</td><td>15</td></tr></table>	30	30	Aporta documentos.	30	Aporta documentos.	0,00	Aporta documentos.
6.2.2. Puntaje adicional para proponentes que acrediten las calidades establecidas en el Decreto 1860 de 2021 y Ley 2125 de 2021 – cero puntos cinco (0,5) puntos Emprendimiento y Empresas de Mujeres – 0,25 puntos Se otorgarán cero punto veinticinco puntos (0,25) a los proponentes que acrediten alguno de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o el contador, junto con sus respectivos soportes, donde señale de manera detallada la condición en la que se encuentra de acuerdo con el presente artículo. Nota: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Mipymes – 0,25 puntos Se otorgarán cero punto veinticinco puntos (0,25) a los proponentes que acrediten tener la calidad de Mipyme domiciliadas en Colombia. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota: Para acreditar dicha calidad se deberá tener en cuenta que los criterios de	0,5	0,25	No aporta Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0,25	No aporta Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0,00	aporta Emprendimiento y Empresas de Mujeres

Apoyo a la Industria Nacional (máximo 10 puntos)	PUNTAJE MAX	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA		CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S		AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	

<table><tr><th>ORIGEN DEL PROPONENTE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero con trato nacional</td><td>1 punto</td></tr><tr><td>Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero sin trato nacional</td><td>0 puntos</td></tr><tr><td>VINCULACIÓN DE EMPLEADOS O CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS</td><td></td></tr><tr><td>Cuando el oferente demuestre que vinculará al menos al 80% del talento humano requerido para estos servicios de origen colombiano</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Cuando el oferente demuestre que vinculará al menos al 50% del talento humano requerido para este servicio de origen colombiano</td><td>1 punto</td></tr><tr><td>Si no demuestra la vinculación de talento humano de origen colombiano, o si el porcentaje es inferior al 50%</td><td>0 puntos</td></tr><tr><td>TOTAL PUNTAJE</td><td>10 puntos</td></tr></table>	10	10	Aporta certificación	10	Aporta certificación	0,00	Aporta certificación	
Apoyo discapacidad-Puntaje por acreditación cumplimiento decreto 392 de 2018. Máximo 1 punto.	**PUNTAJE MAX**	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE**		**CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S**		**AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**		
<table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>	1	0	No Aporta certificación.	1	Aporta Certificación.	0,00	Aporta Certificación.	
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	**100**	**98,75**		**99,75**				

ARQ. CRISTHIAN FERNANDEZ GARCIA
Realizo
Apoyo a la Supervisión Técnica
Secretaria de Cultura y Turismo.

CONSOLIDADO EVALUACION - CONCURSO DE MERITOS No. CMA- 008-2022

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No	OFERENTE	JURÍDICA	TECNICA	FINANCIERA	OFERTA ECONOMICA	PONDERABLE	CONSOLIDADO
1	J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S Identificada con NIT No. 830084684 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,75 PUNTOS	HABILITADO
2	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. Identificada con NIT No. 900160387 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,75 PUNTOS	HABILITADO
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA Identificada con NIT No. 823001362-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,75 PUNTOS	HABILITADO
4	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. Identificada con NIT No. 900171000 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100 PUNTOS	HABILITADO
5	INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S. Identificada con NIT No. 900448366-9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-------	RECHAZADO
6	AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. Identificada con NIT No. 830072982 7	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-------	RECHAZADO

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Como resultado de la verificación jurídica, técnica, financiera, económica y ponderable el comité asesor y evaluador recomienda a la Secretaría de Cultura y Turismo, ordenadora del gasto delegada, adjudicar el proceso CONCURSO DE MERITOS No. CMA- 008-2022, al proponente **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.** Identificada con NIT No. 900171000 8 luego de verificar y comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Soacha, 26 de diciembre de 2022.

JENSY NATALIA LÓPEZ OLIVEROS
Abogada SCYT
Evaluador Jurídico

JULI BIBIANA BELTRÁN
Profesional universitario II
Evaluador financiero

CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ G
Profesional CTO SCYT
Evaluador Técnico y económico

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co